

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

727

ORDEN 522/00052/1980, de 30 de diciembre, por la que se publica la relación de opositores que obtuvieron plaza en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden número 522/02281/80, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 192 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 98), para cubrir plazas de ingreso en el Cuerpo de Sanidad, y una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 14 de la convocatoria, serán nombrados Alféreces-Alumnos aspirantes a ingreso en dicho Cuerpo los opositores que a continuación se relacionan:

1. Don José Luis Hernández Riesco.
2. Don José Ramón Toral Revuelta.
3. Don José Antonio Tovar Gallego.
4. Don Mariano Ricardo Gayán Laviña.
5. Don Carlos María García-Vao Bel.
6. Don José Luis Sancho Mollar.
7. Don Antonio Colmenarejo Rubio.
8. Don Fernando Navarro Gallar.
9. Don José Manuel Constante Villuenda, con beneficios de ingreso y permanencia.

El citado personal deberá efectuar su presentación en la Base Aérea de Granada el día 1 de marzo próximo, antes de las diez horas, provistos de los efectos y equipo que les será prevenido.

El personal que se halle en servicio activo causará baja en el Cuerpo y Centro de procedencia, a efectos administrativos, en fin de febrero, y alta en la referida Base, en la revista administrativa del mes de marzo.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

728

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de tres plazas de Oficiales Administrativos (índice de proporcionalidad 6).

Vacantes tres plazas de Oficiales Administrativos, de conformidad con el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, Orden ministerial de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el citado Decreto 2043, de 23 de julio de 1971, y no existiendo en este Organismo personal con derecho a reservas de plazas y distribución de turnos, se ha resuelto cubrir las citadas plazas de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Oficiales Administrativos por oposición libre.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se rigen por el referido Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en el Decreto 157/1973 y Reales Decretos 65 y 1086/1977, que corresponden a un índice de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases o pruebas que más adelante se detallan.

##### 2. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, serán necesarios los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), sustituyendo al final de la misma la referencia al Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, por la de Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

##### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en la plaza del Puerto, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Importe de derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán seiscientas pesetas.

##### 3.5. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico,

haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario Contador de la misma, y un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, e igual número de suplentes. Dicha composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.

### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. PROGRAMA, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE ESTOS

### 7.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo, se publica como anexo a esta convocatoria.

### 7.2. Ejercicios.

#### Primer ejercicio:

Copiar mecanográficamente, durante veinte minutos, el texto que se facilite al opositor.

Redactar un escrito mecanografiado, referente a un tema de cultura general o de actualidad, que fije el Tribunal, durante treinta minutos.

#### Segundo ejercicio:

Primera parte.—Desarrollar tres temas sacados a la suerte, de los relativos a Derecho administrativo, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos.

Segunda parte.—Desarrollar tres temas sacados a la suerte de Cálculo, Estadística e Informática y Contabilidad.

Los aspirantes efectuarán las pruebas de este segundo ejercicio en forma escrita, en un plazo de tres horas, para cada una de las dos partes, guardándose estos ejercicios en sobre lacrado, que serán leídos en sesión pública por el aspirante ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

#### Tercer ejercicio:

Primera parte.—Resolver debidamente dos problemas de Cálculo y uno de Estadística y confeccionar un organigrama en el plazo de tres horas.

Segunda parte.—Resolver un problema de Contabilidad durante el plazo que se fije por el Tribunal.

#### Cuarto ejercicio:

Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores, podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio para mejorar su calificación, consistente en traducir, sin diccionario, el texto o textos de inglés, francés y alemán, que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud.

### 7.3. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio, se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener treinta puntos, sin que se haya calificado de cero ninguno de dichos temas.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, cada una de las dos partes, quedando eliminados los que hayan sido calificados con cero en alguno de ellos, y no obtenga como mínimo 10 puntos.

En el cuarto ejercicio, se valorará con un máximo de tres puntos, el conocimiento de cada idioma.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de las respectivas plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados, presentarán en el Organismo convocante, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2
- Certificado médico, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio o de la Administración Institucional.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el artículo 4.º del Decreto 1411/1960. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la mencionada anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento.

La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Junta, elevándose seguidamente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, para su aprobación. Una vez aprobada se expedirá por el ilustrísimo señor Presidente, el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, excepto el apartado c), que ha sido sustituido por la forma de juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, 14 de noviembre de 1980.

## Programa

## I. Derecho administrativo

Tema 1.º Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo. Potestades de la Administración.

Tema 2.º Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley. Decretos legislativos. Decretos-leyes. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3.º La Constitución Española. Idea general. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4.º El Gobierno y la Administración. La Administración Central. Organos superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5.º La organización ministerial española actual. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 6.º Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 7.º La organización territorial del Estado. La provincia. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.

Tema 8.º El Municipio. El Ayuntamiento. Los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 9.º La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de entidades a las que se aplica. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las entidades estatales autónomas.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los actos administrativos. Modificación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 12. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Idea general de sus procedimientos.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. El Servicio Público: Concepto y clases.

Tema 14. El contrato administrativo de obras. La subasta, el concurso-subasta, el concurso y la contratación directa. Sus requisitos y trámites. Obras ejecutadas directamente por la Administración.

Tema 15. La expropiación forzosa. Procedimiento general de expropiación forzosa. El dominio público. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 16. El funcionario público. Concepto y clases, derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 17. La Seguridad Social en España. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotizaciones. Acción protectora de la Seguridad Social.

## II. Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º La Ley General Tributaria. Clases de tributos. La deuda tributaria. Pago, prescripción y garantías. La recaudación. Contribuciones especiales. Tasas fiscales.

Tema 3.º El impuesto: su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre el Lujo. Impuestos Aduaneros y especiales.

Tema 4.º El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades.

Tema 5.º Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones, directas e indirectas. Idea de los tributos locales.

Tema 6.º Organización central de la Hacienda Española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

## III. Legislación especial de Puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia en la economía local y nacional. Puertos mas importantes de España, puertos, zonas y depósitos francos.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3.º La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su Reglamento.

Tema 4.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5.º Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Recaudación.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo.

Tema 7.º Concepto de las playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto. Concesiones: autorizaciones temporales en las mismas. Competencias y tramitación de las principales.

Tema 8.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y la Vicepresidencia. Idem del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 9.º Estructuras, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Situaciones.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

#### IV. Cálculo

Tema 1.º Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2.º Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

Tema 3.º Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4.º Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. Regla de compañía.

Tema 5.º Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes: Bases y tipos.

Tema 6.º Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses. Capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7.º Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8.º Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento: Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

#### V. Estadística e Informática

Tema 1.º La estadística: Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades. Medida de los caracteres.

Tema 2.º Clases de estadística. Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3.º Estadística de dos variables: Tablas de única o de doble entrada. Estadísticas de más de dos variables. Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

Tema 4.º Sistema de representación gráfica. Representación de una distribución unidimensional de frecuencias. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5.º Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Modo. Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6.º Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 7.º Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.

Tema 8.º El «Hardware». Unidad central de proceso: Estructura y funciones. Canales. Clases.

Tema 9.º Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 10. El «Software»: Programas o rutinas internas, bibliotecas de rutina, compiladoras, sistemas operativos.

Tema 11. Método de gestión: Descripción del problema. Análisis de problema: Organigrama.

#### VI. Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros Sistema de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros y registro de contabilidad. Clases en que se divide. Libro de inventarios. Libro de balances. Libro Diario, Mayor: Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Plan general de contabilidad. Clasificación general de las cuentas. Cuentas financieras básicas. Movimiento de las mismas y particularidades de ellas en las Juntas de Puertos.

Tema 4.º Cuentas de inmovilizado, de existencias, de acreedores y deudores por operaciones de tráfico y financieras. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 5.º Cuentas de compras y gastos por naturaleza. Cuentas de ventas e ingresos por naturaleza. Cuentas de resultados y de orden. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 6.º Los hechos contables. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros y registros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripciones de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierres de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de costos. Sus objetivos. Idea general de los costes tipo: Estimados, históricos y estándar. Concepto de los costos directos e indirectos.

Tema 10. Ley General Presupuestaria. Principios generales, derechos y obligaciones de la Hacienda Pública: Principalmente en lo que afecta a los Organismos autónomos.

Tema 11. Presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos, en especial los de carácter comercial, industrial, financieros y análogos. Concepto, formación, estructura y duración. Su reflejo contable.

Tema 12. Los créditos y sus modificaciones. Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 13. La ordenación de gastos y pagos. Intervención de los gastos y pagos. Justificación de los mismos según su naturaleza. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago.

Tema 14. Cuentas Generales del Estado, con especial consideración a la de los Organismos autónomos. La intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

## MINISTERIO DE EDUCACION

729

*RESOLUCION de 12 de enero de 1981, del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, de Griego, entre Profesores agregados, convocado por Orden de 28 de febrero de 1980, por la que se hacen públicos el lugar, fecha y hora de presentación de la documentación.*

En cumplimiento del apartado 5 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se cita en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 4, primera planta, de Madrid, el día 30 de enero de 1981, de diez a trece horas y de dieciséis a diecinueve horas, a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, de Griego, entre Profesores agregados, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los representen la presentación de los siguientes documentos:

Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.

Memoria según el anexo V de la convocatoria.

Relación de todos los méritos alegados, que deberán ir justificados según baremo.

Petición de vacantes.

Juntamente con las anteriores presentarán, por duplicado, relación de todos los documentos presentados ante el mismo.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta. Una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 12 de enero de 1981.—El Presidente del Tribunal, Javier de Hoz Bravo.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

730

*RESOLUCION de 3 de enero de 1981, del Tribunal para el concurso-oposición para la provisión de cinco plazas no escalafonadas de Ingenieros de Minas al servicio del Departamento, por la que se determina el orden de actuación de los señores opositores.*

En cumplimiento de lo previsto en la norma 6.4 de la Orden 9192, de 15 de junio de 1979, se comunica que, reunido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de cinco plazas no escalafonadas de Ingenieros de Minas al Servicio del Departamento, se efectuó públicamente el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores en los ejercicios previstos, resultando que deberá actuar en primer lugar el opositor don Alejandro Sánchez Rodríguez, de la relación alfabética de aspirantes, de la Resolución 18403, de 15 de julio de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 27 de agosto; siguiendo a continuación el mismo orden de la citada relación, siendo el último en actuar don Juan Sánchez de la Fuente, de la misma relación.

Madrid, 3 de enero de 1981.—El Presidente del Tribunal calificador, Mariano R. Echevarría Caballero.